



HOJA
1 / 3

Medellín, miércoles 28 de noviembre de 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Carrera 49 # 53- 19, Pasaje Comercial Bancoquia piso 3,
Medellín Antioquia
La ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MEDELLIN



Al contestar cite:
2018-02-025215

Fecha: 13/12/2018 11:24:48

Remitente: 1037617119 - DIEGO ALONSO CUARTAS BOLIVAR

Folios: 4

REFERENCIA: Derecho de petición – Solicitud de información y actualización
proceso de REORGANIZACIÓN EMCORP GROUP SAS

DIEGO ALONSO CUARTAS BOLÍVAR, domiciliado y residente en el municipio de Envigado, Antioquia, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía 1.037.617.119 de Envigado y profesionalmente con la tarjeta 290.307 de Consejo Superior de la Judicatura, actuando en la calidad de apoderado en representación de la empresa **WEG TRANSFORMADORES COLOMBIA SAS**, identificada con el NIT. 890922263-6 y en nombre de su representante legal el señor **FABIO ANDRÉS ESCOBAR URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.113.689 de Pereira, por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes con el fin de instaurar PETICIÓN de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en su Artículo 23, regulado por la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades – Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante las autoridades – Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante las organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, adicional y en especial a lo consagrado en el artículo 152 de la Ley 142 de 1994 y con el respeto debido solicito en derecho resolver la siguiente petición:

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: Bajo una amplia relación comercial entre las empresas **WEG TRANSFORMADORES COLOMBIA SAS** y **EMCORP GROUP SAS** se generaron ocho (8) facturas relacionadas a continuación:

	Numero de Factura	Valor de la Factura	Días de mora
1	28280	\$ 3.337.500,00	392
2	28514	\$ 2.119.600,00	340
3	28762	\$ 4.545.800,00	288
4	28767	\$ 4.545.800,00	288
5	28849	\$ 12.460.000,00	275
6	29075	\$ 3.420.800,00	207
7	29076	\$ 4.545.800,00	207
8	29077	\$ 4.545.800,00	207
	Total	\$ 39.521.100,00	

Obligaciones que no han sido canceladas; cuentan con mora superior a 200 días.

SEGUNDO: En constantes oportunidades se requirió a la empresa EMCORP GROUP SAS. Mediante correos electrónicos donde manifestaban mediante Comité de Tesorería de la empresa estas facturas estaban programadas para el pago para la semana del 5 al 9 de marzo de la presente anualidad, pero es este el momento en el cual aún no se ha realizado la cancelación de estas obligaciones generando con esto una mora más de DOSCIENTOS (200) días.

TERCERO: Es menester conocer la situación actual de la empresa EMCORP GROUP SAS. En razón al proceso de REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, también contar con documentos que certifiquen se hizo participe en el AUTO de reconocimiento y graduación realizado por el SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES a WEG TRANSFORMADORES COLOMBIA SAS. como acreedor de este. Toda vez que, no contamos con soporte probatorio ni manifestación alguna, ni de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ni de PROMOTOR alguno para normalizar las obligaciones anteriormente descritas.

CUARTO: Lo anterior se solicita respetuosamente con el fin de conocer la situación económica actual de la empresa EMCORP GROUP SAS. Y así disponer de las herramientas y procesos jurídicos que sean competentes para garantizar la obligación de pago de la factura anteriormente mencionada.



PETICIONES

1. Solicito sean puestos en nuestro conocimiento situación actual del proceso de REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL de la empresa EMCORP GROUP SAS.
2. Conocer y contar con voz en las decisiones que de esta REORGANIZACIÓN puedan afectar los intereses de nuestra empresa sobre las obligaciones comerciales aquí mencionadas.
3. Contar con un ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE EMCORP GROUP SAS EN EL MARCO DE LA LEY 1116 DE 2006, con el fin de solucionar las dificultades que lo llevaron a solicitar la apertura de este proceso y llegar a una negociación que permita favorabilidad para ambas partes.

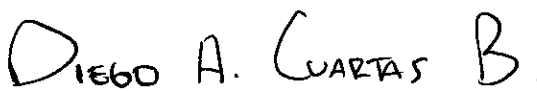
ANEXOS

1. Poder Especial del señor **FABIO ANDRÉS ESCOBAR URIBE**, quien actúa como representante legal de la empresa **WEG TRANSFORMADORES COLOMBIA SAS**.

NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación con **ANDRÉS ESCOBAR URIBE**, GERENTE GENERAL de **WEG TRANSFORMADORES COLOMBIA SAS – SUNTEC-**. En la Carrera 47 G # 78 D sur 147, Sabaneta, Antioquia, y a los abonados telefónicos PBX: (574) 444 9277, al celular 318 225 6869 y al correo electrónico aescobar@suntec.com.co y www.suntec.com.co.

Atentamente,


DIEGO ALONSO CUARTAS BOLÍVAR
CC. 1.037.617.119
TP. 290.307

Dirección: Diagonal 32 # 34 D sur 37 – Envigado
Correo: logiaserviciosprofesionales@gmail.com
Celular: 3215743821

Señores.

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

E.

S.

D.

REFERENCIA: RÉGIMEN DE INSOLVENCIA - LEY 1116 DE 2006.

FABIO ANDRÉS ESCOBAR URIBE, con domicilio y residencia en la ciudad de **Medellín**, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía **10.113.689** de **Pereira**, actuando en calidad víctima como representante legal de la empresa **WEG TRANSFORMADORES COLOMBIA SAS. -SUNTEC-** identificada con el NIT. **890922263-6**, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ALONSO CUARTAS BOLÍVAR**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de **Envigado**, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía **1.037.617.119** de **Envigado** y Tarjeta Profesional (TP) **290.307** del **Consejo Superior de la Judicatura**, para que en mi nombre y representación **ASUMIR EL PROCESO RÉGIMEN DE INSOLVENCIA - LEY 1116 DE 2006 - EMCORP GROUP** ante su despacho.

Mi apoderado especial, queda ampliamente facultado con todas las potestades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas y en especial de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, las de conciliar, proponer fórmulas de acuerdo, aceptar la que mejor convenga a mis intereses, recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transigir, notificarse, presentar documentos y solicitar información, y asistir a las audiencias e intervenir, así como ejercer todas aquellas acciones que convengan a la defensa de mis intereses, sin que en ningún caso pueda aducírsele que carece de poder suficiente.

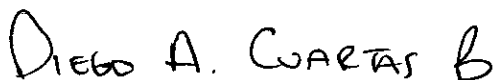
Pido que se reconozca la personería jurídica a mi Abogado.

Atentamente **WEG TRANSFORMADORES COLOMBIA SAS**



FABIO ANDRÉS ESCOBAR URIBE
C.C. **10.113.689** de **Pereira**.

Acepto el poder,



DIEGO ALONSO CUARTAS BOLÍVAR
CC. **1.037.617.119** de **Envigado**.
TP **290.307** del C. S. J.